
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 018M DE 2019

PROCESO No: SS19M-072
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: OXIGENOS DEL LLANO S.A.S.
OBJETO: ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
VALOR INICIAL: \$153.754.200
ADICION 01 VALOR: \$76.877.100
TIEMPO: UN (1) MES

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud (e), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **YESICA YOHANA OSTOS CISNEROS**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 68.297.998 de Arauca, obrando como Representante Legal de **OXIGENOS DEL LLANO S.A.S.** NIT. 900.506.505-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 018M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 018M de 2019, cuyo objeto es el **ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor \$153.754.200, con plazo de ejecución de dos (2) meses. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 08/01/2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 80%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la necesidad de la ampliación en valor y tiempo con el fin de no interrumpir el servicio y dar continuidad en la prestación del mismo, mientras se surte el proceso de convocatoria pública. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM, adicionar recursos al contrato, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 018M de 2019, en **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$76.877.100) M/CTE.**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de oferta No. 018M de 2019 en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$76.877.100) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS**


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$153.754.200) M/CTE, y contenido en acápite 01 de la Aceptación de la Oferta en mención, quedando el valor total del contrato en ciento DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$230.631.300) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el plazo de ejecución de la aceptación de la Oferta No. 018M de 2019, en un (1) mes más, cómputo que se extiende hasta el 08 de Abril de 2019. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 018M de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 413 del 26/02/2019. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en acápite 03- Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 018M de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 018M de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **07 MAR. 2019**

EL CONTRATANTE


ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
 Subgerente de Servicios de Salud (E)

EL CONTRATISTA


YESICA YOHANA OSTOS CISNEROS
 OXIGENOS DEL LLANO S.A.S.

Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Acteakid OABYS
 Proyectó: Angemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS